

LA IMPORTANCIA DE LA OBRA DE DON GERMÁN APARICIO Y GÓMEZ SÁNCHEZ EN EL PERÚ DE HOY

Mario Castillo Freyre*

Me ha pedido mi amigo el Doctor Luis Aparicio Valdez escribir unas palabras en torno a la importancia de la obra de su padre, el eminente jurista Don Germán Aparicio y Gómez Sánchez, para que forme parte integrante del Libro Homenaje que viene preparando la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en recuerdo de la vida y obra de una de sus más notables figuras, que constituye emblema de excelencia académica, dedicación a la profesión, justicia en el ejercicio de la magistratura y enormes dotes de investigador.

Para mí ha representado una honda satisfacción el poder escribir estas páginas en honor al Maestro Aparicio y Gómez Sánchez, dada la trascendencia de este jurista y la necesidad de poner en valor su obra, injustamente ignorada por las nuevas generaciones.

No es mi intención recordar cuál ha sido la obra escrita por Germán Aparicio y Gómez Sánchez. De ello dan fe numerosos trabajos que integran este libro.

Es mi intención referirme exclusivamente a su obra más representativa: *Código Civil. Concordancias*, la misma que comprendió quince tomos y constituyó un esfuerzo pionero por difundir el conocimiento del Derecho Civil en el Perú, a la par que cimentar sus vínculos con las demás áreas del Derecho con las que se encuentra indubitablemente relacionado en el cotidiano ejercicio profesional.

El esfuerzo de Germán Aparicio y Gómez Sánchez para concordar el entonces novísimo Código de 1936 con todos los instrumentos imaginables, desde antecedentes romanos y coloniales, Códigos antiguos, Códigos contemporáneos, proyectos de Código, la legislación especial peruana sobre materias conexas, ejecutorias supremas representativas y demás, constituyó el noble esfuerzo de un magistrado por enseñar Derecho más allá de sus sentencias judiciales.

Quien escribe estas líneas se siente un aficionado cuando piensa en el enorme trabajo que tuvo que desplegar Don Germán Aparicio y Gómez Sánchez para escribir lo que escribió.

* Mario Castillo Freyre, Magíster y Doctor en Derecho, Abogado en ejercicio en el Estudio que lleva su nombre; profesor de Obligaciones y Contratos en la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón y en la Universidad de Lima.

Sólo imaginar que en su tiempo no existía ninguna de las ayudas con las que los investigadores contamos en nuestros tiempos (como las computadoras y el Internet) y pensar que ni siquiera existían las máquinas de escribir eléctricas, hace que vislumbremos como una pesadilla el reto de tener que escribir una obra como las Concordancias del Código Civil de Don Germán Aparicio y Gómez Sánchez.

Y hay varios factores adicionales que hacen todavía más encomiable dicho esfuerzo.

El primero de ellos consiste en que Germán Aparicio y Gómez Sánchez trabajó solo, sin coautores ni colaboradores.

El segundo estriba en que Germán Aparicio y Gómez Sánchez no sólo se dedicaba a la investigación, pues en paralelo ejercía la magistratura como vocal de la Corte Superior de Lima, de la que incluso llegó a ser su Presidente.

En tercer lugar, porque la labor de Aparicio y Gómez Sánchez fue sumamente sacrificada, en la medida que él mismo costeó sus investigaciones y habida cuenta de que en el Perú nadie se hace rico escribiendo libros de Derecho.

Ahora bien, consideramos pertinente formular la pregunta de si la obra de Don Germán Aparicio y Gómez Sánchez todavía resulta útil en el Perú.

Si por *utilidad* entendemos el carácter cotidiano y habitual de consulta de un libro por parte de estudiantes de Derecho, no cabe duda alguna que la respuesta negativa se impondría.

Es evidente que muchos factores han conspirado en contra de la vigencia de la obra de Don Germán Aparicio y Gómez Sánchez.

El primero de ellos consiste en que el Código que concordó fue derogado hace veinte años.

Es sabido por todos que desde el 14 de noviembre 1984 rige en el Perú el Código Civil que sustituye al de 1936; es así, que la principal fuente de referencia de la obra de Don Germán Aparicio y Gómez Sánchez ha dejado de ser consulta obligada para estudiantes y abogados.

Por otra parte, es evidente que con el paso de los años muchas de las concordancias de leyes nacionales que él hizo cayeron en desuso, pues dichas normas también fueron derogadas.

Si a esto sumamos el escaso tiempo que dedican a leer estudiantes y abogados en el Perú de hoy (pues buscan las respuestas más rápidas en los textos más sencillos), ello nos brinda un panorama cabal en el sentido que la obra de Don Germán Aparicio y Gómez Sánchez no es conocida por los abogados jóvenes y mucho menos por los estudiantes de Derecho.

Sin embargo, distinta es la situación en el caso de quienes nos dedicamos a la investigación jurídica.

Resulta evidente que el Derecho no aparece en el mundo ni en el Perú por

generación espontánea.

Resulta evidente también que el Derecho es fruto de la Historia del hombre.

Y es en esa Historia en donde se inserta –en lugar de privilegio– la obra de Don Germán Aparicio y Gómez Sánchez.

Para quien quiere hurgar en los orígenes de las instituciones del Derecho Civil peruano resulta indispensable leer su obra.

Investigar cualquier tema de Derecho Civil peruano con anterioridad a la década de 1940, tiene que pasar por la consulta obligada de su obra. No hacerlo implicaría desperdiciar un valioso tiempo que ya invirtió –y con incomparable maestría– el ilustre jurista.

Estos comentarios me sirven, a la vez, para reflexionar en torno a la omisión en que incurrimos a menudo los catedráticos de Derecho, cuando comenzamos a dictar nuestros cursos como si el Derecho hubiese empezado con la legislación civil vigente y no destinamos, aunque sea la primera clase del curso, a enseñar a nuestros alumnos quiénes fueron los hombres cuya huella es indeleble y cuya consulta, más que justo homenaje constituye indispensable fuente de saber.

Creo, en tal sentido, que no debemos echarle la culpa a nuestros alumnos y a los jóvenes que recién empiezan en el ejercicio de la profesión, cuando quienes tenemos la responsabilidad de una cátedra de Derecho no les decimos quiénes fueron, qué escribieron y cuál es la transcendencia en el Derecho Civil Peruano de hombres inigualables como Germán Aparicio y Gómez Sánchez, Manuel Augusto Olaechea o José León Barandiarán.

Creo, con profunda autocritica, que si quienes hoy enseñamos Derecho no rescatamos la Memoria y la obra de quienes nos precedieron, estaremos devaluando al Derecho mismo y haciendo que los jóvenes piensen que el Derecho Nacional se limita a los libros escritos por quienes hoy todavía vivimos, o que aquél se circunscribe a las separatas o fotocopias de autores extranjeros, que constituyen el máximo esfuerzo que muchos profesores están dispuestos a hacer por sus alumnos.

En este sentido, me parece sumamente valiosa la iniciativa de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de rescatar para los jóvenes, la vida y obra del ejemplar Don Germán Aparicio y Gómez Sánchez, figura egregia del Derecho Nacional, que de ahora en adelante, en acto de absoluta justicia, prometo resaltar ante todos mis alumnos.

Lima, marzo del 2004